



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

001

ACUERDO MUNICIPAL N° -2018-MPCH/A

Chiclayo, 24 de enero del 2018.

VISTO:

El Informe Legal N° 586-2017-MPCH-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Comuna de fecha 24 de enero del 2018 que forma para del presente y la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 24 de enero del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el Artículo 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Organismo Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que, conforme al Artículo. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 corresponde al Concejo Municipal, aprobar las donaciones o cesiones en uso de los bienes muebles e inmuebles del de las municipalidades, en favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Copmno;

Que, el titular del pliego, el Señor Alcalde Ing. **DAVID CORNEJO CHINGUEL** lleva a votación la que dispuso APROBAR, POR MAYORIA la DONACION de 129 llantas en desuso de autos y camionetas para fines didácticos y lúdicos a favor de la Institución Educativa N° 110-13 "San Isidro" del Distrito de Pimentel, y la DONACION de 100 llantas en desuso de autos y camionetas para fines didácticos y lúdicos a favor de la Institución Educativa "Javier Perez de Cuellar" del Distrito de La Victoria.

Que se deja constancia del permiso solicitado por el Señor Regidor CESAR EDGARDO SISNIEGAS VERGARA, y la votación de los Señores Regidores, **A FAVOR:** Señores Regidores (08) EDWIN ANTERO HUANCAS OJEDA, BORIS GUSTAVO BARTRA GROSSO, ELVIS BUSTAMANTE TARRILLO, JUAN CARLOS PEREZ BAUTISTA, JOSE LUIS CARLOS CABREJOS UCAÑAY, OCTAVIO ROMERO ROMERO, RICARDO GUILLERMO LARA DOIG; **ABSTENCIONES** (06) Señores Regidores: GUILLERMO ENRIQUE SEGURA DIAZ, LAURA YRENE HERNANDEZ GONZALES, VICTOR RAUL ROJAS DIAZ, LILIANA BARRANTES PISCOYA, CESAR AUGUSTO TORRES GALVEZ y JOSE HILDEBRANDO BARRUETO SANCHEZ, **EN CONTRA** (00)

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DONACION de 129 llantas en desuso de autos y camionetas para fines didácticos y lúdicos a favor de la Institución Educativa N° 110-13 "San Isidro" del Distrito de Pimentel, y la DONACION de 100 llantas en desuso de autos y camionetas para fines didácticos y lúdicos a favor de la Institución Educativa "Javier Perez de Cuellar" del Distrito de La Victoria.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, para que realice las coordinaciones y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING° DAVID CORNEJO CHINGUEL
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

Mg. GOA/sgsg.